



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 912-CMPC

Cajamarca, 05 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2024, Dictamen N° 025-2024-CDS-MPC, suscrito por la Comisión de Desarrollo Social, Expediente 86911-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 31 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28480, concordante con el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, "es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su Jurisdicción. La ley norma y promueve mecanismos directos e indirectos de su participación".

Que, mediante Ley N° 27667, se declaró al "Carnaval de Cajamarca" como Fiesta Nacional; derivándose de esta celebración manifestaciones culturales que han sido debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura; es decir, mediante Resolución Viceministerial N° 117-2017-VMPCIC-MC se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la copla y contrapunto del Carnaval de Cajamarca. Celebraciones que vienen siendo promovidas por la Municipalidad Provincial con gran éxito y reconocimiento no solo a nivel local, sino a nivel nacional e incluso internacional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 908-CMPC, del 09/10/2024, se probó el "Reglamento para la Celebración de las festividades de Carnaval de Cajamarca" con la finalidad u objeto de regular la planificación, organización, gestión, coordinación y control de las actividades de carnaval de Cajamarca en calidad de fiesta nacional; el mismo que contiene 104 artículos debidamente distribuidos en títulos que regulan actividades principales y básicas para el desarrollo del "Carnaval de Cajamarca".

Que, habiendo recibido un pedido de reconsideración a puntos específicos del Reglamento de Carnaval que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 908-CMPC, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y RC, y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, ha realizado las coordinaciones y socializaciones respectiva a fin de aclarar y corregir el contenido de los artículos 36°, 39°, 40°, 45° y 104° del Reglamento antes mencionado.

Que, en este contexto, mediante Informe N° 288-2024-GDSyH-MPC, la Gerencia de Desarrollo Social, ha presentado a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que contiene la modificación de los Artículos 36°, 39°, 40°, 45° y 104, propuesta que ha considerado las recomendaciones efectuadas por la referida Dirección. Precisándose que la propuesta de modificación tiene como finalidad complementar las normas que regulan el Carnaval de Cajamarca.

Que, según lo establecido en el Art. 82° numeral 15 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Fomentar el Turismo Sostenible y Regular los servicios destinados a ese fin en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Informe Legal N° 047-2024-OGAJ-MPC/FBQQ, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación de la Modificación del Reglamento para la celebración de las festividades del Carnaval de Cajamarca"

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL "REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA".

Artículo Primero. - MODIFICAR el "Reglamento para la Celebración de las Festividades del Carnaval de Cajamarca", aprobado con Ordenanza Municipal N° 908-CMPC., en sus artículos: Art. 36°; Art. 39°; literal a) del Art. 40°; Literal a) del Art. 45° y Art. 104°; quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 36°.- De la fecha y lugar de inscripción

La fecha de inscripción de candidatas será hasta el día 07 de enero, al Reinado del Carnaval, se realizará con dos (02) meses de anticipación a la fecha de elección, con la finalidad de participar en las actividades de preparación. Dicha inscripción se realizará en las oficinas que determine la Comisión.



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 912-CMPC

Cajamarca, 05 de diciembre de 2024

Artículo 39°.-De la Puntualidad y Asistencia a los eventos

Las candidatas deberán asistir puntualmente y de manera obligatoria a todas las actividades de preparación, actos de presentación, elección y coronación de la reina, con una anticipación mínima de media hora, deberán obligatoriamente asistir a los eventos de Noche de reinas, participación en el corso y conferencia de prensa. La puntualidad será rigurosamente observada y cualquier incumplimiento será penalizado por la comisión organizadora, salvo en casos de fuerza mayor debidamente comprobados (como accidentes). Es importante destacar que la participación en los ensayos y sesiones de preparación es obligatoria y se considerará para la calificación en las distintas etapas del certamen.

“Artículo 40°.- De las Sanciones durante el periodo de concurso

- a) Las candidatas de los barrios que participen pueden realizar actividades de promoción de búsqueda de auspiciadores por su barrio al cual representan a través de diferentes actividades y/o presentaciones que consideren participar.

...

“Artículo 45°.- Del Proceso de Calificación

- a) Para la elección de la Reina Infantil y de la Señorita Carnaval de Cajamarca, se considerará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA REINA INFANTIL

FASES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Traje típico y/o Alegórico	Desenvolvimiento escénico, carisma, originalidad y creatividad del traje	10 puntos
Desfile en traje de gala	Postura y elegancia en la pasarela	10 puntos
	Expresión corporal, simpatía, belleza y espontaneidad	10 puntos
Rondas de preguntas	Conocimientos y capacidad crítica	20 puntos
	Expresión oral, Fluidez, seguridad y desenvolvimiento	10 puntos

El resto de puntaje se distribuirá de manera equitativa en otros aspectos de evaluación según criterio del jurado.

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA REINA JUVENIL

ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Desfile en traje de Baño	Elegancia en pasarela, actitud, simetría corporal y belleza física.	10 puntos
Desfile en Traje Alegórico	Desenvolvimiento escénico, simpatía, Valor cultural del traje, originalidad y creatividad del traje	10 puntos
Desfile en traje de gala	Postura y elegancia en la pasarela	10 puntos
	Expresión corporal, simpatía, espontaneidad, belleza física y simetría corporal	10 puntos
Rondas de preguntas	Conocimientos y capacidad crítica	20 puntos
	Expresión oral, Fluidez, seguridad y desenvolvimiento	10 puntos

El resto de puntaje se distribuirá de manera equitativa en otros aspectos de evaluación según criterio del jurado.

...

“Artículo 104°.- De los espacios para la construcción de palcos

La Municipalidad Provincial de Cajamarca establecerá un acuerdo de cooperación con una entidad del sector privado para la comercialización de espacios destinados a la construcción de palcos para el recorrido del corso, mediante una plataforma digital especializada. Dicho convenio estipulará las condiciones y términos para la venta de estos espacios, garantizando que ambas partes (la Municipalidad y la empresa privada) obtengan beneficios mutuos. La plataforma digital facilitará el proceso de adquisición y gestión de los espacios, asegurando transparencia y eficiencia en las transacciones.



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 912-CMPC

Cajamarca, 05 de diciembre de 2024

Los comités de Centros poblados y Sectores Urbanos sean harán acreedores a su espacio pertinente en el recorrido del curso de carnaval del cual podrán disponer libremente de acuerdo a sus necesidades.

Los responsables de la Organización del Carnaval, en su calidad de entidad organizadora, tienen la autoridad legal para revisar, alterar o actualizar este procedimiento, según sea necesario para garantizar la seguridad, legalidad y adecuada ejecución del evento.

Artículo Segundo. - **PRECISAR**, que los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 908-CMPC., quedan subsistentes para los fines consiguientes, conforme a Ley.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a todas las dependencias involucradas/mencionadas en el Reglamento de la presente ordenanza, su cabal cumplimiento.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la correspondiente publicación el en Diario Oficial de nuestra ciudad; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).

Artículo Quinto. - **PRECISAR**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. – OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular la planificación, organización, gestión, coordinación y control de las actividades del Carnaval de Cajamarca, en calidad de fiesta nacional, que se celebra anualmente en la fecha establecida en el calendario. Asimismo, tiene como finalidad establecer los procedimientos, alcances, convenios, alianzas estratégicas y modalidades de ejecución de las actividades relacionadas con dicho evento, garantizando el respeto a las tradiciones y buenas costumbres de la ciudadanía.

Artículo 2º. – BASE LEGAL

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 27667- Ley que Declara al Carnaval de Cajamarca como Fiesta Nacional
 - Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
 - Ordenanza Municipal N° 839-CMPC
 - Ordenanza Municipal N° 343-CMPC

Artículo 3º. – DEFINICIÓN DEL CARNAVAL



El Carnaval de Cajamarca es una celebración popular que se realiza en la ciudad de Cajamarca. Esta festividad se caracteriza por un desfile vibrante y colorido conocido como el "corso", en el que participan carrozas decoradas, comparsas y patrullas, personajes disfrazados y representaciones culturales. Además, el carnaval incluye una serie de actividades como concursos de disfraces, presentaciones de música y danzas tradicionales, así como eventos sociales y comunitarios que reflejan la identidad cultural y el espíritu festivo de la localidad. Es una manifestación festiva que combina elementos de la tradición indígena con influencias coloniales, creando un ambiente de celebración y alegría que atrae a visitantes de diferentes lugares.

El Carnaval de Cajamarca es una de las festividades más importantes a nivel del Perú, por ello es declarado como Fiesta Nacional por la Ley N° 27667.

Artículo 4º. – ALCANCE Y APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de cumplimiento obligatorio para los organizadores, participantes y colaboradores del Carnaval de Cajamarca, así como para cualquier entidad que suscriba convenios o acuerdos relacionados con el Carnaval de Cajamarca.

Artículo 5º. – PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- a) La planificación del Carnaval de Cajamarca deberá ser realizada con debida antelación a la fecha de celebración, y deberá incluir un cronograma detallado de actividades, presupuesto estimado, y un plan de contingencia para la gestión de imprevistos.
- b) La Responsabilidad de la organización del Carnaval de Cajamarca, es de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (El Alcalde Provincial en su condición de presidente, el Gerente Municipal en su condición de Gerente de Carnaval y las Comisiones conformadas por los Funcionarios y/o Servidores de la Entidad).
- c) La organización del evento deberá asegurar el cumplimiento de todas las normativas locales, regionales y nacionales aplicables, incluyendo, pero no limitado a, leyes de seguridad pública, protección civil, y normativas de salud pública.

Artículo 6º. – GESTIÓN Y COORDINACIÓN

Los responsables de la Organización del Carnaval, coordinarán con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, Comités del Carnaval de los Sectores (Urbanos) y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca; con la finalidad de establecer una estructura organizada que permita la colaboración efectiva entre diversas entidades y organismos; a fin de garantizar un evento exitoso que celebre y valore la significativa tradición cultural de la región.

Artículo 7º. – PROCEDIMIENTOS Y CONVENIOS



- a) La celebración del Carnaval de Cajamarca podrá ser objeto de convenios y alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, que deberán formalizarse mediante acuerdos escritos que establezcan claramente los derechos y obligaciones de las partes involucradas.
- b) Los procedimientos para la suscripción de convenios y alianzas deberán respetar los principios de transparencia, equidad y legalidad, y estarán sujetos a la normativa vigente sobre contratos y acuerdos en el ámbito nacional.

Artículo 8º. – RESPETO A LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES



- a) La celebración del Carnaval de Cajamarca deberá llevarse a cabo con estricto respeto a las tradiciones culturales y costumbres locales, promoviendo la participación activa de la comunidad y el fomento de prácticas que refuercen la identidad cultural de la región.
- b) Se prohibirán todas las actividades que contravengan las normas de decoro y moralidad, y se aplicarán sanciones a quienes incurran en conductas que atenten contra el espíritu festivo y respetuoso del evento.

Artículo 9º. – PATROCINIOS Y AUSPICIOS

Los patrocinadores y auspiciadores de las actividades vinculadas al Carnaval de Cajamarca deberán ajustarse a las directrices establecidas por la Municipalidad de Cajamarca, conforme a la estrategia y políticas definidas por sus respectivas comisiones.

TITULO II

COMITÉS DE CARNAVAL

CAPITULO I

DEFENICIÓN, ELECCIÓN Y CONVOCATORIA

Artículo 10°.- Definición

Los Comités de carnaval de los Sectores urbanos y Centros Poblados del Distrito Cajamarca, son organizaciones sociales de vecinos, sin fines de lucro, que tienen intereses comunes de carácter social y cultural, y se constituyen con la finalidad de participar de manera activa en las celebraciones carnestolendas que ejecuta la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo 11°.- Elecciones de los Comités del Carnaval

- a) Los Comités del Carnaval de los Sectores Urbanos y de Centros Poblados del Distrito de Cajamarca estarán integrados por 5 miembros:
1. Presidente
 2. Secretario
 3. Tesorero
 4. Vocal
 5. Fiscal (será el Alcalde de la Junta Vecinal o el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, según corresponda).
- b) El presidente, Secretario, Tesorero y Vocal, serán elegidos en asamblea General de Vecinos de la jurisdicción de cada Sector Urbano o Centro Poblado, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Cronograma Electoral, que para tal efecto, apruebe la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- c) El período de mandato de los Comités del Carnaval para los Sectores Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca será de dos años. Las funciones de estos cargos son honorarias y no están vinculadas a funciones públicas remuneradas.

Artículo 12°.- Convocatoria

La Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante Resolución de Gerencia, convocará a elecciones de los Comités del Carnaval de los Sectores Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca, con 30 días calendarios a la fecha de conformación (Elecciones).

La Resolución de Gerencia, que convoca a elecciones de Integrantes (Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal) de los Comités de Carnaval de los Sectores Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca, establecerá el Cronograma Electoral, especificando las actividades, fechas y plazos correspondientes; el mismo que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad, en el Portal municipal y por todos los medios de difusión de los que se disponga. El Cronograma Electoral deberá contener las actividades siguientes:

- a) Convocatoria de Elecciones de Comités de Carnaval
- b) Difusión de la Convocatoria de Elecciones de Comités de Carnaval
- c) Elecciones (Conformación de Comités de Carnaval en Asamblea General de Vecinos)
- d) Publicación de Comités de Carnaval

- e) Presentación de documentación para Reconocimiento Municipal, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 343-CMP-RUOS.
- f) Emisión de Resolución de Reconocimiento Municipal
- g) Juramentación de Comités de Carnaval

CAPITULO II

DE LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS COMITÉS DEL CARNAVAL

Artículo 13°.- Ejecución y Organización de las Elecciones

La Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, es la responsable de la organización y ejecución de las elecciones de los Comités del Carnaval de los Sectores Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Cronograma Electoral.

Artículo 14°.- De la convocatoria a asamblea general de vecinos

Los Alcaldes de las Juntas Vecinales de los Sectores Urbanos y los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Cajamarca, en coordinación con la Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, son los responsables de la convocatoria para la asamblea general de vecinos, conforme las fechas establecidas en el cronograma de elecciones.



CAPITULO III

ASAMBLEA GENERAL DE VECINOS

Artículo 15°.- Asamblea General de Vecinos.

- a) La Asamblea General de vecinos, está integrada por todos los vecinos que residan en la jurisdicción del Sector Urbano o Centro Poblado.
- b) Las elecciones de los representantes de los comités del carnaval, se realizarán en asamblea general de vecinos asistentes a la reunión en primera citación y de ser el caso en segunda y última citación, no habiendo límite de participantes ni reprogramación de elección.
- c) Se precisa que la participación de los Sectores Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca para elegir su comité de carnaval, es voluntaria.

CAPITULO IV

FUNCIONES DEL COMITÉ DEL CARNAVAL

Artículo 16°.- Funciones del Comité del Carnaval.

- a) Representan a los vecinos en la Celebración de los Carnavales de Cajamarca
- b) Participar activamente en las actividades del carnaval de Cajamarca
- c) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de aquellos contratos que por su naturaleza comprometen a toda la organización.
- d) Elaborar un plan de trabajo anual en beneficio de su comité

- e) Realizar actividades en beneficio de su Comité
- f) Rendir el presupuesto otorgado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para los gastos de las actividades del carnaval.

DEL PRESIDENTE

Artículo 17º.- Funciones del Presidente

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité
- b) Ejercer la representación legal del Comité del Carnaval con las facultades generales y especiales establecidas en la legislación vigente.
- c) Velar por el cumplimiento de las funciones que competen a su Comité
- d) Suscribir las actas de reuniones.
- e) Coordinar los asuntos de la Junta Directiva con las diferentes instituciones públicas y privadas.
- f) Velar por el buen manejo de los recursos económicos, autorizar los gastos y aprobar la rendición de cuentas que presente el tesorero.
- g) Apertura, cancela el movimiento económico en forma mancomunada con el tesorero las cuentas de ahorros o más, controlar y preservar el movimiento económico de los fondos del Comité.
- h) Rendir bajo responsabilidad el presupuesto otorgado por la Municipalidad Provincial, para los gastos de las actividades del carnaval. En caso de incumplimiento no se entregará el presupuesto para el año siguiente.



DEL SECRETARIO

Artículo 18º.- Funciones del Secretario

- a) Llevar los libros de actas de las reuniones del Comité
- b) Ordenar toda la correspondencia de carácter administrativo y custodiar dichos archivos del Comité.
- c) Colaborar en todas las acciones encomendadas por el presidente.

DEL TESORERO

Artículo 19º.- Funciones del Tesorero

- a) Custodiar y administrar los recursos económicos del Comité
- b) Mantener actualizado el libro contable (egresos e ingresos), conforme a la normativa vigente.
- c) Presentar rendición de cuentas en forma trimestral al Comité
- d) Otras funciones que le asigne el Presidente del Comité

DEL VOCAL

Artículo 20º.- Funciones del Vocal

- a) Colaborar en todas las acciones encomendadas por el presidente del Comité
- b) Actuar como nexo del Presidente con los demás integrantes del Comité.

DEL FISCAL

Artículo 21º.- Funciones del Fiscal

- a) Vigilar y evaluar permanentemente el trabajo y desempeño de los miembros del Comité en el ejercicio de su cargo.
- b) Vigilar los movimientos contables sobre el patrimonio de la Organización Social por parte del Comité y supervisar que su administración y uso se realice en forma responsable.
- c) Otras funciones que se le asignen.

CAPITULO V RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DEL COMITÉ DEL CARNAVAL

Artículo 22°.- Reconocimiento y Registro Municipal

El reconocimiento y registro Municipal de los representantes del Comité del Carnaval de los Sectores Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca, luego de su respectiva elección, se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 343-CMPC (Registro Único de Organizaciones Sociales).

CAPITULO VI PARTICIPACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS COMITÉS DEL CARNAVAL

Artículo 23°.- Participación de los Comités del Carnaval

la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a fin de promover la participación ciudadana y realzar la importancia que reviste esta festividad del Carnaval; establece la participación de los Comités del Carnaval de los Sectores Urbanos y de los Centros Poblados del Distrito de Cajamarca en todas actividades carnestolendas del carnaval de Cajamarca, conforme a los lineamientos del presente reglamento.

Artículo 24°.- Presupuesto otorgado a los Comités del Carnaval

Con el propósito de incentivar la participación de los Comités del Carnaval de los Sectores Urbanos y Centros Poblados del Distrito de Cajamarca en las diferentes actividades del carnaval de Cajamarca, se les otorgará un presupuesto, teniendo en cuenta los niveles de participación en cinco (5) actividades del carnaval del año anterior como son: Reinado, Tradiciones del Carnaval, Patrullas y Comparsas, Corso y Coplas. Presupuesto que será aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

TÍTULO III PROGRAMA OFICIAL DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA

Artículo 25°.- Programa Oficial del carnaval

El Programa Oficial del carnaval de Cajamarca es elaborado y aprobado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca (responsables de la Organización del Carnaval), teniendo en cuenta la fecha que se señala el calendario nacional. Este Programa contendrá las fechas de las actividades a realizarse por las Comisiones del carnaval, establecidas en el TITULO IV del presente reglamento.

TÍTULO IV

PRESIDENTE, GERENTE Y COMISIONES DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA

CAPITULO I

PRESIDENTE Y GERENTE DEL CARNAVAL

Artículo 26°.- Del Presidente

El Alcalde de la Municipalidad Provincial, es el presidente del Carnaval de Cajamarca, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 839-CMPC; y es la máxima autoridad ejecutiva de la organización del carnaval.

Artículo 27°.- Del Gerente del Carnaval

El Gerente Municipal, asumirá el cargo de Gerente del Carnaval de Cajamarca, a falta del Presidente del carnaval, será la máxima autoridad en la ejecución de la organización del Carnaval y tendrá las funciones y/o facultades siguientes:

- 
- 
- a) Aprobar los planes y programas relacionados con la organización del Carnaval de las Comisiones del Carnaval, incluyendo el cronograma de actividades y las estrategias de promoción.
 - b) Supervisar la planificación y coordinación de todas las actividades relacionadas con el Carnaval de Cajamarca, asegurando que se cumplan los objetivos y plazos establecidos.
 - c) Trabajar en estrecha colaboración con las diferentes comisiones encargadas de diversos aspectos del Carnaval, garantizando una comunicación efectiva y una integración fluida entre los equipos.
 - d) Administrar los recursos financieros y materiales asignados al Carnaval, incluyendo la elaboración y seguimiento del presupuesto otorgado a las Comisiones.
 - e) Coordinar con otras instituciones, organismos gubernamentales y entidades privadas para asegurar la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo del carnaval.
 - f) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión para garantizar una amplia cobertura mediática y participación ciudadana.
 - g) Supervisar la ejecución del Carnaval y evaluar los resultados para identificar áreas de mejora y asegurar la calidad del evento.
 - h) Resolver cualquier problema o situación imprevista que pueda surgir durante la preparación o realización del Carnaval.
 - i) Elaborar informes periódicos sobre el avance y los resultados del Carnaval para su presentación al presidente del carnaval.
 - j) Otras funciones que le asigne el presidente del carnaval.

CAPITULO II

COMISIONES DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA

Artículo 28°.- De las Comisiones del Carnaval de Cajamarca

- a) Las Comisiones del Carnaval de Cajamarca son responsables de la organización y desarrollo de las festividades del Carnaval. Sus coordinadores e integrantes serán funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, quienes serán designados anualmente mediante Decreto de Alcaldía, en concordancia con el

Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 839-CMPC, en el que faculta al Alcalde disponer a través de Decretos de Alcaldía todo lo concerniente al desarrollo de la festividad del carnaval de Cajamarca. Las comisiones son las siguientes:

1. Gerente Carnaval
2. Comisión del Reinado
3. Comisión de Tradiciones del Carnaval
4. Comisión del Bando del Carnaval
5. Comisión de Entrada de Ño Carnavalón
6. Comisión del Velorio del Ño Carnavalón
7. Comisión del Entierro del Ño Carnavalón
8. Comisión del Corso
9. Comisión de Patrullas y Comparsas
10. Comisión de Coplas
11. Comisión de Globeadas
12. Comisión de Conciertos
13. Comisión de Prensa y Propaganda
14. Comisión de Seguridad
15. Comisión de Defensa Civil
16. Comisión de Primeros Auxilios y Salud
17. Comisión de Limpieza
18. Comisión de Transportes y Ordenamiento Vehicular
19. Comisión de Comercialización y Licencias
20. Comisión de Auspicios
21. Comisión de Promoción
22. Comisión de Participación Vecinal
23. Comisión de Contabilidad y Tesorería
24. Comisión de Logística
25. Comisión de Presupuesto



- b) El trabajo que realicen las Comisiones indicadas en el numeral 1 al 9, será conforme a lo establecido en el TITULO V del presente reglamento.
- c) El trabajo que desarrollen las Comisiones señaladas en el numeral 10 al 28, será conforme al plan de trabajo presentado con debida antelación al Gerente del Carnaval.
- d) Las Comisiones pueden ser modificadas, sustituidas o adicionadas, de acuerdo con lo que determinen los responsables de la organización del carnaval.

Artículo 29°.- De las facultades de las Comisiones del Carnaval de Cajamarca

- a) Realizar ajustes y modificaciones a los planes y estrategias según sea necesario para abordar problemas o cambios imprevistos.
- b) Resolver cualquier problema o incidencia que surja durante la planificación o ejecución del Carnaval, tomando decisiones rápidas y efectivas para minimizar el impacto.
- c) Decidir sobre la asignación de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de las actividades del carnaval.
- d) Tomar decisiones estratégicas sobre el desarrollo y la ejecución de las actividades del carnaval.

- e) Trabajar en coordinación entre comisiones del Carnaval y con entidades gubernamentales para asegurar una ejecución eficiente de las actividades del carnaval.

Artículo 30°.- De las funciones de las Comisiones del Carnaval de Cajamarca

- a) Las comisiones organizadoras, elaborarán y presentarán su plan de trabajo al Gerente del Carnaval, conforme a los lineamientos establecidos en el presente reglamento. Dicho Plan contendrá las actividades, fechas, plazos, presupuesto, entre otros aspectos propios de cada comisión, tomando como referencia las fechas establecidas en el Programa Oficial del carnaval. Plan de trabajo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.
- b) Deberán seleccionar y capacitar al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, necesario para la realización del evento designado para cada comisión.
- c) Gestionar y asignar los recursos necesarios, incluyendo personal, materiales y presupuesto.
- d) Asegurar que todas las actividades y eventos del carnaval estén alineados con el presente reglamento.
- e) Desarrollar y ejecutar estrategias de marketing para promover el Carnaval a nivel local, regional y nacionalidad
- f) Informar al público sobre el evento, horarios, ubicaciones y cualquier otra información relevante a través de diferentes canales de comunicación.
- g) Supervisar el progreso de las actividades y eventos para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos del carnaval.
- h) Garantizar que todas las actividades y operaciones cumplan con las normativas y regulaciones locales y nacionales.
Preparar informes finales sobre el desarrollo del Carnaval, conforme a la actividad o evento asignado.
- j) Otras responsabilidades que les asigne el Presidente del Carnaval y/o Gerente del carnaval.



TÍTULO V DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA

CAPITULO I DEL REINADO: SEÑORITA CARNAVAL Y REINA INFANTIL

Artículo 31°.- El Reinado

El Reinado es una actividad diseñada para potenciar el Carnaval de Cajamarca mediante la participación activa de diversos sectores de la ciudad de Cajamarca. Su objetivo es preservar la esencia festiva del Carnaval en el contexto local, promoviendo el fortalecimiento de la identidad cultural comunitaria y el empoderamiento de la mujer.

Artículo 32°.- De la organización del reinado

La organización y ejecución del reinado, estará a cargo de la Comisión del reinado, conforme lo establece el Art. 28° del presente reglamento.

Artículo 33°.- De la fecha de elección

La elección de las reinas, se realizará en la fecha establecida en el Programa Oficial del carnaval de Cajamarca.

Artículo 34°.- Objetivo

Elegir a las representantes del Carnaval de Cajamarca en las categorías infantil y juvenil, quienes deberán contar con principios, valores y características fundamentales de nuestra cultura y tradiciones. Las candidatas deben reflejar la nobleza, alegría, encanto y belleza natural inherentes a la mujer cajamarquina.

Las Reinas del Carnaval de Cajamarca en las categorías infantil y juvenil serán elegidas entre las candidatas participantes debidamente inscritas por cada sector urbano de Cajamarca. Para la categoría juvenil, además de las candidatas provenientes de los sectores urbanos, se incluirá también a la ganadora del concurso realizado en los Centros Poblados del distrito de Cajamarca, con la finalidad de asegurar la representación de las comunidades rurales en el certamen principal, promoviendo la equidad y la diversidad dentro del Carnaval de Cajamarca. Este concurso estará a cargo de los Alcaldes de los Centros Poblados en coordinación con la Comisión Organizadora del Reinado.

Artículo 35°.- De los requisitos para la inscripción

Para participar en la elección de la Srta. Carnaval de Cajamarca, las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 
- 
- a) Ser natural de la provincia de Cajamarca.
Para probar dicha condición, al momento de su inscripción debe presentar su Partida de Nacimiento Original, DNI original y una fotocopia de su DNI.
 - b) En la categoría juvenil, tener una edad entre los 18 y 23 años.
 - c) En la categoría infantil, las participantes deben tener una edad comprendida entre los 7 y 9 años.
 - d) No haber participado en concursos de carnaval en otras ciudades ni haber postulado anteriormente al reinado juvenil del Carnaval de Cajamarca (excepto en el reinado infantil del Carnaval de Cajamarca).
 - e) La estatura de las candidatas no presenta ni máximo ni mínimos
 - f) Las candidatas deben contar con medidas anatómicas 1.60 metros que se ajusten a los parámetros de excelencia.
 - g) Se requiere una simetría adecuada tanto en el rostro como en el cuerpo.
 - h) Las candidatas deben haber completado, como mínimo, el quinto año de educación secundaria.
 - i) Demostrar empatía y poseer habilidades efectivas de desenvolvimiento personal.
 - j) Debe ser soltera, sin hijos, y no haber contraído matrimonio anteriormente.
 - k) No debe tener antecedentes penales de ninguna índole.
 - l) Durante la competencia, no se permitirá el uso de piercings. Los tatuajes son aceptables, siempre y cuando no sean visibles durante el proceso de presentaciones y el concurso; de lo contrario, se procederá a la descalificación.

- m) No haber posado desnuda ni semidesnuda para videos, fotografías, catálogos, redes sociales u otros medios que puedan comprometer la imagen de la Srta. Carnaval de Cajamarca.
- n) Los barrios tendrán un plazo de 7 días calendario, contados a partir del cierre de la inscripción, para presentar observaciones o impugnaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 36°.- De la fecha y lugar de inscripción

La fecha de inscripción de candidatas será hasta el día 07 de enero, con la finalidad de participar en las actividades de preparación. Dicha inscripción se realizará en las oficinas que determine la Comisión.

Artículo 37°.- De las candidatas aptas

- a) Se considerarán aptas aquellas candidatas que hayan obtenido la aprobación de la comisión organizadora del concurso Srta. Carnaval y Reina Infantil, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 40 del presente reglamento.
- b) La comisión organizadora no aceptará cambios en las candidatas de manera intempestiva, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados (como accidentes).

Artículo 38°.-De la disciplina de las candidatas

Las candidatas deberán mantener un comportamiento adecuado y ejemplar, adhiriéndose a las normas de disciplina establecidas por la comisión organizadora. Según la naturaleza de la infracción, podrán ser sancionadas de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 del presente reglamento.



Artículo 39°.-De la Puntualidad y Asistencia a los eventos

Las candidatas deberán asistir puntualmente y de manera obligatoria a todas las actividades de preparación, actos de presentación, elección y coronación de la reina, con una anticipación mínima de media hora, deberán obligatoriamente asistir a los eventos de Noche de reinas, participación en el curso y conferencia de prensa. La puntualidad será rigurosamente observada y cualquier incumplimiento será penalizado por la comisión organizadora, salvo en casos de fuerza mayor debidamente comprobados (como accidentes). Es importante destacar que la participación en los ensayos y sesiones de preparación es obligatoria y se considerará para la calificación en las distintas etapas del certamen.



Artículo 40°.- De las Sanciones durante el periodo de concurso

- a) Las candidatas de los barrios que participen pueden realizar actividades de promoción de búsqueda de auspiciadores por su barrial al cual representan a través de diferentes actividades y/o presentaciones que consideren participar.
- b) En caso de que se verifique un cambio en las condiciones bajo las cuales la candidata se inscribió (como matrimonio, embarazo, unión marital, etc.), la candidata será retirada del concurso.
- c) La ausencia a cinco actividades, eventos o actos relacionados con la agenda del certamen del Carnaval, sin previo aviso, se interpretará como falta de interés en el cumplimiento del reglamento y la participación en el evento, lo cual será motivo de descalificación de la participante.

- d) Cualquier conducta inadecuada y grave por parte de la candidata durante la competencia resultará en la cancelación de su participación como candidata a la Srta. Carnaval de Cajamarca.
- e) La detección de falsedad en los documentos de inscripción constituirá una falta grave que llevará a la cancelación inmediata de la participación de la candidata en el evento.
- f) El retiro voluntario de la candidata por razones de salud o personales resultará en su separación automática del concurso.
- g) En caso de detectar fraude, intento de manipulación o incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento, el barrio infractor será excluido de las noches de reinado y quedará inhabilitado para participar en el concurso del año siguiente.
- h) La candidata, su coach personal y/o el presidente del comité del sector urbano deben mantener una conducta adecuada y cumplir con las normativas establecidas durante el proceso del certamen. Cualquier conflicto interno o acción que perjudique el desarrollo normal del evento podrá resultar en medidas correctivas, incluyendo la descalificación o exclusión del certamen.

Artículo 41°.- Del Vestuario

El vestuario para las candidatas a Srta. Carnaval y Reina Infantil será definido por la Comisión Organizadora, siguiendo las siguientes directrices:

- a) La Comisión Organizadora proporcionará el vestuario a las candidatas a Srta. Carnaval y Reina Infantil para su uso en eventos oficiales, especialmente durante la noche de elección y coronación. El diseño y características del vestuario serán determinados exclusivamente por la Comisión Organizadora.
- b) El traje de noche (gala) para las candidatas a Srta. Carnaval y Reina Infantil será proporcionado por sector participante.
- c) El traje alegórico para la candidata a Srta. Carnaval, será elaborado por el barrio y/o sector participante.
- d) En todas las presentaciones, las candidatas deberán portar la banda distintiva del barrio que representan, tanto para la ciudadanía como para el Jurado Calificador.
- e) Para los eventos en los cuales no sea necesario vestuario alegórico, la comisión organizadora, anunciará con tiempo el tipo de vestuario que deberán utilizar.
- f) El maquillaje y peinado para cada evento deberán ser gestionados por cada candidata. No obstante, si la Comisión Organizadora obtiene patrocinio para estos servicios, se comunicará a las candidatas con suficiente antelación.
- g) No se permitirá realizar modificaciones parciales o totales a las prendas y accesorios proporcionados por la Comisión Organizadora, ni agregar aplicaciones adicionales a dichos vestuarios.

Artículo 42°.- De la Elección

- a) Las Reinas del Carnaval de Cajamarca en las categorías infantil y juvenil serán elegidas entre las candidatas participantes debidamente inscritas por cada sector urbano de Cajamarca. Para la categoría juvenil, además de las candidatas provenientes de los sectores urbanos, se incluirá también a la ganadora del concurso realizado en los Centros Poblados del distrito de Cajamarca.
- b) y la Srta. ganadora en concurso realizado en los Centros Poblados (para el caso de categoría juvenil), bajo la estricta supervisión del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

- c) La designación de la Reina Infantil y de la Reina Juvenil se llevará a cabo mediante un proceso de calificación realizado por el jurado durante la noche de elección y coronación, para cada categoría.
- d) La elección de Reina Infantil y Srta. del Carnaval, se realizará en la fecha establecida en el Programa oficial del carnaval de Cajamarca.
- e) La impuntualidad de cualquier candidata no alterará el inicio de la ceremonia de la noche de reinado, la que deberá comenzar a la hora establecida.
- f) La participante quedará descalificada al no presentarse en el orden (sorteo) que le corresponda en la noche de reinado. Esta situación no será susceptible de reclamación, ni por parte de la candidata ni del sector urbano que representa.

Artículo 43°.- De las etapas

1. Primera noche

- a) En la primera noche, todas las candidatas de las categorías infantil y juvenil se presentarán en el escenario para realizar su presentación inicial y ofrecer el saludo de su sector, utilizando un traje designado por la Comisión del Reinado. Este traje no será objeto de evaluación por parte del jurado.
- b) En la primera noche, las candidatas infantiles se presentarán con el traje típico y/o alegórico designado por la Comisión Organizadora. En esta fase, el jurado evaluará: Desenvolvimiento escénico, carisma, originalidad y creatividad del traje; además deberán demostrar sus habilidades en el baile tradicional del carnaval.
- c) En la Primera noche las candidatas de la categoría infantil se presentarán en traje de gala, las mismas que saludarán al público y la vez deberán responder a una pregunta elaborada por la comisión organizadora. En esta fase el jurado evaluará: Conocimientos (Fluidez, seguridad y desenvolvimiento), postura y elegancia en la pasarela, expresión corporal, belleza física, simpatía y espontaneidad.
- d) Al concluir la presentación de la categoría infantil, el jurado procederá a emitir su veredicto, publicando una lista de las cinco finalistas basada en el puntaje acumulativo, ordenada de mayor a menor.
- e) En la primera noche, se anunciarán las cinco finalistas de la categoría infantil, y se procederá a la fase final de la competencia. En esta etapa, las finalistas responderán a las preguntas finales, las cuales serán elegidas por las respectivas participantes, entregadas en sobre cerrado por la Comisión Organizadora. Posteriormente, el jurado calificador deliberará y tomará la decisión final respecto a la elección de la Reina Infantil del Carnaval de Cajamarca.
- f) Como parte del espectáculo, las candidatas de la categoría juvenil se presentarán en el escenario con sus trajes típicos, contribuyendo a la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y al fortalecimiento de nuestra identidad.

2. Segunda noche

- a) **Presentación en Traje de Baño:** Se llevará a cabo la presentación de las candidatas de la categoría juvenil en traje de baño. En esta fase, el jurado evaluará cuatro puntos: Elegancia en pasarela, actitud, simetría corporal y belleza física.
- b) **Presentación con Traje Alegórico:** Las candidatas de la categoría juvenil se presentarán en el escenario con sus trajes alegóricos elaborado por el comité del sector urbano al que representa. En esta fase el jurado evaluará: Originalidad y creatividad del traje, Valor cultural del traje, desenvolvimiento escénico y simpatía.

- c) **Presentación en Vestido de Gala:** Las candidatas de la categoría juvenil se presentarán en vestido de gala, las mismas que saludarán al público y la vez deberán responder a una pregunta elaborada por la comisión organizadora. En esta fase el jurado evaluará: Conocimientos (expresión oral, Fluidez, seguridad y desenvolvimiento), expresión corporal, simpatía, espontaneidad, belleza física y simetría corporal.
- d) **Selección de Finalistas:** Al concluir la presentación de la categoría juvenil, el jurado emitirá su veredicto, anunciando una lista de las cinco finalistas, basada en el puntaje acumulativo, ordenada de mayor a menor.
- e) **Preguntas Finales:** Se anunciarán las cinco finalistas de la categoría juvenil, quienes participarán en la fase final del concurso. En esta etapa, las finalistas responderán a las preguntas finales, las cuales serán elegidas por las respectivas participantes, entregadas en sobre cerrado por la Comisión Organizadora. Posteriormente, el jurado calificador deliberará y tomará la decisión final respecto a la elección de la Reina Juvenil del Carnaval de Cajamarca.
- f) **Coronación y Premios:** Se coronará a las ganadoras como Reina Infantil del Carnaval de Cajamarca y Srta. Carnaval de Cajamarca. Además, se otorgará la banda de Simpatía a la candidata que ocupe el segundo lugar en la categoría juvenil, como parte del proceso final de conteo de puntos.
- g) En este Certamen también se reconocerá a las siguientes designaciones:

- **Señorita Fotogenia;** designada por la Asociación de Fotógrafos de nuestra localidad (previamente reconocida por el Responsable de la Organización del Carnaval).
- **Señorita Mejor Figura,** elegida por el jurado calificador, luego de evaluar a las señoritas durante su desenvolvimiento en su presentación en traje de baño.
- **Mejor Traje Alegórico,** El jurado calificador elegirá al ganador del premio al Mejor Traje Alegórico. El incentivo será otorgado al barrio correspondiente, que tendrá la responsabilidad de gestionar y utilizar el premio económico de acuerdo con sus propias necesidades. Cabe destacar que los barrios son los encargados de gestionar, alquilar o diseñar los trajes; por lo tanto, queda bajo su responsabilidad el uso adecuado de cualquier premio económico recibido.
- **Señorita Amistad:** será elegida entre las participantes, en votación secreta. Tras su realización, se procederá inmediatamente al conteo de los votos, en presencia de la comisión organizadora y concursantes.
- **Señorita Mejor Sonrisa,** será elegida por la clínica dental sponsor del concurso. Esta clínica otorgará la banda, premios y servicios; cuya transacción será gestionada por la Comisión Organizadora.
- **Señorita Cultura,** será la candidata que demuestre mayor conocimiento de la cultura cajamarquina durante todo el proceso de reinado de Carnaval y será premiada por la Comisión Organizadora.

Artículo 44°.- Del Jurado Calificador

- a) El jurado para la elección de la reina, deberán ser personas idóneas con conocimiento en aspectos de cultura, historia, danza, arte, teatro, belleza, personalidades de amplia trayectoria en concurso de belleza nacional o personajes icónicos del carnaval; considerando que debe existir una combinación de un 50% de miembros de nuestro departamento y 50% miembros de otra región. El jurado estará conformado por el

número que determine la comisión organizadora (presidente, secretario y miembros); precisándose que el presidente y secretario será elegido entre ellos mismos.

- b) No pueden ser parte del jurado calificador:
- Los cirujanos plásticos que tengan denuncias debidamente comprobadas, por mala praxis.
 - Directores de academias de belleza, preparadores y franquicias privadas en el ámbito de la belleza que presentan cuestionamientos sobre su reputación y que han sido objeto de denuncias debidamente comprobadas.
 - Las personas que tengan alguna relación familiar hasta el segundo grado de parentesco (para evitar posibles conflictos de interés).

Artículo 45°.- Del Proceso de Calificación

- a) Para la elección de la Reina Infantil y de la Señorita Carnaval de Cajamarca, se considerará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA REINA INFANTIL

FASES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Traje típico y/o Alegórico	Desenvolvimiento escénico, carisma, originalidad y creatividad del traje	10 puntos
Desfile en traje de gala	Postura y elegancia en la pasarela	10 puntos
	Expresión corporal, simpatía, belleza y espontaneidad	10 puntos
Rondas de preguntas	Conocimientos y capacidad crítica	20 puntos
	Expresión oral, Fluidez, seguridad y desenvolvimiento	10 puntos

El resto de puntaje se distribuirá de manera equitativa en otros aspectos de evaluación según criterio del jurado.

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA REINA JUVENIL

ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Desfile en traje de Baño	Elegancia en pasarela, actitud, simetría corporal y belleza física.	10 puntos
Desfile en Traje Alegórico	Desenvolvimiento escénico, simpatía, Valor cultural del traje, originalidad y creatividad del traje	10 puntos
Desfile en traje de gala	Postura y elegancia en la pasarela	10 puntos
	Expresión corporal, simpatía, espontaneidad, belleza física y simetría corporal	10 puntos
Rondas de preguntas	Conocimientos y capacidad crítica	20 puntos
	Expresión oral, Fluidez, seguridad y desenvolvimiento	10 puntos

El resto de puntaje se distribuirá de manera equitativa en otros aspectos de evaluación según criterio del jurado.

Se precisa que la comisión organizadora del reinado, deberá elaborar una ficha de calificación para cada fase.

- b) Para efectos de la votación, el jurado recibirá un equipo conectado a una red y hojas impresas conteniendo los criterios de evaluación, Apellidos y Nombres de las candidatas aptas en orden de desfile, para facilitar labor del jurado y la realización del cómputo correspondiente.
- c) El orden de desfile de las candidatas se determinará mediante un sorteo, el cual se llevará a cabo en presencia de un notario público durante el ciclo de capacitación, en presencia de las candidatas y de la comisión organizadora.
- c) En caso de empate, el jurado procederá a una nueva votación o tomará la decisión que considere más conveniente.
- d) La decisión del jurado será definitiva e inapelable, y el resultado final será refrendado por un notario público.
- e) Los Criterios de Evaluación, podrán variar, si así la Comisión Organizadora lo considera necesario.

Artículo 46°.- De los Preparadores

- a) Los encargados de la preparación deberán ser agentes que puedan evidenciar su experiencia en preparación de misses, sujeto a evaluación de la comisión de reinado conjuntamente con los dos representantes de los sectores que integran esta comisión, democratizando de este modo la elección de una dirección y entrenamiento idóneo para las concursantes.
- b) Los encargados de la preparación, deberán contar con una hoja de vida limpia, de encontrarse alguna tacha debidamente evidenciada con medios legales, los Presidentes de sectores del carnaval pueden presentar una observación durante los primeros 7 días calendarios posterior a la selección de los encargados de la preparación, de ese modo se podrá cambiar de preparación inmediatamente.
- c) No podrán ser preparados del curso del reinado:
 - Los preparadores que hayan tenido denuncias o escándalos debidamente comprobados, que afecten la credibilidad o transparencia del concurso.
 - Las personas que, tengan dentro del concurso, un parentesco familiar de primer o segundo grado.
 - Las personas que sean integrantes del comité de carnaval o algún representante de los sectores participantes.
 - Directores de Escuelas de reinas de belleza, preparadores, franquicias privadas de belleza, con dudosa reputación y denuncias debidamente comprobadas.
- d) Los encargados de la preparación en pasarela, deben estar concentrados en el certamen del reinado del carnaval de Cajamarca.
- e) Los preparadores tienen prohibido de ofrecer clases particulares a cualquiera de las participantes del concurso.
- f) Los preparadores, personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca o personas externas, no podrán acercarse a la mesa del jurado durante las dos noches del certamen. Los únicos autorizados serán la comisión del reinado.

Artículo 47°.- De sus actividades

- a) La Señorita Carnaval, participará en todas las actividades centrales del carnaval y otros. Apoyará en actividades de promoción turística, de conservación del Patrimonio Cultural, obras benéficas y otras que solicite la organización del Carnaval, previa

- coordinación con la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- b) Durante el año de reinado es de obligación que las invitaciones se canalicen mediante la comisión organizadora y la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a fin de cuidar la imagen de la representante más importante de la belleza de nuestro carnaval y de la institución que la respalda.
 - c) La Srta. Carnaval, que incumpliera las bases y/o Reglamento del concurso, será descalificada y perderá la corona. Siendo sustituida por la Srta. Simpatía.
 - d) El incumplimiento de estos acápites es consecuencia de la pérdida inmediata de su condición, teniendo como penalidad la devolución de todos los premios.
 - e) De ser posible, realizará por lo menos una gira de promoción turística que la Municipalidad Provincial de Cajamarca organice; así mismo participará en diversas actividades en los lugares donde sea invitada a través de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y /o de la comisión organizadora, durante el año de su reinado.

Artículo 48°.- De los Premios

Los premios, para este certamen será definido por la Comisión Organizadora del Reinado.

Artículo 49°.- De las obligaciones de los sectores

Los barrios y/o sectores, están obligados al respeto mutuo, preservando la dignidad, integridad y conservación de la persona (de cada una de las candidatas participantes conforme a nuestra constitución). Siendo reprochable cualquier acto que atente a su identidad y derechos básicos de la persona (ya sea en medios periodísticos, redes sociales, prensa hablada, en otras que sean debidamente identificadas y probadas su origen).



CAPITULO II

DE LAS TRADICIONES DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA

Artículo 50°.- De los objetivos

- a) Busca rescatar las tradiciones del carnaval cajamarquino realizando un trabajo que ponga en valor la fiesta de carnaval, desde el involucramiento de la población a través del arreglo de calles, gastronomía y música, lo cual genera identidad y reappropriación de esta fiesta que caracteriza a la cultura de Cajamarca, y que además se convierte en un atractivo turístico.
- b) Convocar a los barrios del centro histórico y del área periférica de la ciudad de Cajamarca a participar del concurso REVIVE EL CARNAVAL TRADICIONAL.
- c) Generar la participación ciudadana y el rescate de tradiciones de los barrios de Cajamarca en la fiesta del carnaval.
- d) Promover el desarrollo económico y turístico de los barrios.

Artículo 51°.- De la organización

El desarrollo del CONCURSO REVIVE EL CARNAVAL TRADICIONAL estará a cargo de comisión de Tradiciones del Carnaval, liderada por el coordinador designado por el Alcalde Provincial.

Artículo 52°.- De la fecha

Se desarrollará, conforme a las fechas establecidas en el plan de trabajo de dicha comisión, teniendo en cuenta las fechas determinadas en el Programa Oficial del Carnaval.

Artículo 53°.- De las Inscripciones

- a) Las inscripciones se realizarán, en la oficina que determine la comisión organizadora
- b) Las bases del concurso reguladas en el presente reglamento, podrán ser obtenidas en la oficina que determine la comisión organizadora.
- c) Cada Sector Urbano o Centro Poblado deberá determinar un representante y/o dirigente responsable de la zona para la inscripción, detallando lo siguiente:
 - Nombre completo de la persona responsable.
 - Nombre del barrio y dirección de la zona a visitar para la evaluación.

Artículo 54°.- Del Jurado Calificador

El jurado calificador estará conformado por especialistas con trayectoria en el rubro turístico, artístico, musical, histórico y gastronómico, quienes serán los encargados de evaluar y elegir a los ganadores del concurso. Sus decisiones serán inapelables.

Artículo 55°.- De los Criterios de Evaluación

a) Arreglo de Decoración de Barrios

CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
Creatividad e innovación	Originalidad en la iniciativa de presentación del espacio	10
	Presenta elementos del carnaval, valorando las tradiciones y costumbres de manera innovadora	20
	Reseña histórica de la tradición que se representa en el barrio o sector	
Decoración y armonía	Presenta motivos alusivos a la cultura cajamarquina	10
	Presenta motivos de identidad de su barrio en la variedad de adornos Presenta equilibrio entre cantidad de objetos, diseño, colores y materiales	10
Acompañamiento musical y danza	Música del carnaval con uso de instrumentos tradicionales, coplas, contrapunto de valoración cultural y baile tradicional	20
Limpieza y orden en la presentación	Limpieza y orden en el sector	5
	Ordenar al público asistente durante la presentación	5
Participación comunitaria	Trabajo en equipo y compromiso entre los integrantes del sector Presencia de principales carnavaleros del barrio o centro poblado	20
TOTAL		100

b) Gastronomía

CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
-----------	--------------------	---------

Creatividad e innovación	Presentación y originalidad del plato en base a recetas tradicionales	20
	Innovación del plato con nueva gastronomía	10
Preparación del plato	Descripción y receta del plato, haciendo referencia a los insumos y tradiciones del carnaval	15
	Degustación del plato, sabor y sazón	20
Arreglo y presentación	Arreglo del espacio a presentar la gastronomía.	10
	Presentación personal.	10
	Manipulación de los alimentos	10
Puntualidad	Puntualidad	5
TOTAL		100

Los Criterios de Evaluación, podrán variar, si así la Comisión Organizadora lo considera necesario.

Artículo 56°.- Del Reconocimiento

Se otorgará un reconocimiento general de participación a todos los barrios inscritos, entrega de la mejor fotografía del barrio tomada durante el concurso en formato A3.



Artículo 57°.- De la Premiación

Los resultados serán publicados a través de los medios que crea conveniente la comisión organizadora.

El monto o tipo de premio del concurso “REVIVE EL CARNAVAL TRADICIONAL”, será definido por la comisión organizadora, considerando lo siguiente:

1. Para el Sector dentro del Centro Histórico
2. Para el Sector fuera del Centro Histórico
3. Para los Centros Poblados



CAPITULO III DEL CORSO

Artículo 58°.- El Corso del carnaval

El corso es un desfile que presenta a las Reinas representativas de cada sector urbano y centros poblados participantes, así como una variedad de elementos festivos, incluyendo carros alegóricos, comparsas, patrullas, personajes disfrazados y clones. Este evento se lleva a cabo en la fecha establecida según el Programa Oficial Carnaval de Cajamarca.

Artículo 59°.- Del los objetivos

- a) Realizar el corso del Carnaval, en aras de difundir y promocionar las creencias, costumbres y tradiciones de nuestra tierra como un potencial turístico de valía para nuestro desarrollo integral.
- b) Revalorar, difundir y/o promocionar la diversidad de iconografías de la Provincia de Cajamarca como parte del legado histórico, arqueológico y natural que conforman el potencial turístico de nuestra tierra.
- c) Estimular la participación, el arte y la creatividad de las organizaciones de barrios, centros poblados, municipalidades distritales, provinciales, gobierno regional de

- Cajamarca, Policía Nacional del Perú y Ejército Peruano, Universidad Nacional de Cajamarca; escuela de arte, Colegio de Ingenieros; compañía de Bomberos, Etc.
- d) Despertar la iniciativa artística de cada organización en la expresión misma de su espíritu de identidad cultural a través de la pintura, el diseño y el colorido carnavalesco.
 - e) Generar en la población Cajamarquina un sentido de integración social como herramienta principal para su desarrollo cultural y económico.
 - f) Fomentar y/o fortalecer el cultivo de valores en el marco de una sana competencia en el arte, gracia, emoción y alegría.
 - g) Tiene como objetivo principal brindar a la comunidad local un espectáculo que contribuya al sano esparcimiento y al fortalecimiento de la identidad como pueblo en su carnaval; con orden, puntualidad y seguridad.

Artículo 60°.- De las Inscripciones

- a) La inscripción es el proceso por medio del cual, la comisión organizadora del curso, registra la información básica de los participantes, los mismos que deberán presentar los siguientes requisitos:
 - 1. Ficha de inscripción (elaborada y entregada por la Comisión del Corso, en la fecha establecida en su plan de trabajo)
 - 2. Copia de DNI, Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir del responsable del vehículo, SOAT, Inspección Técnica.
 - 3. Copia de DNI de las personas que participarán en la delegación de los carros alegóricos, los mismos que vestirán atuendos acordes a la ambientación motivo del carro alegórico (de 2 a 10 personas)
 - 4. En el caso de menores de edad que sean parte de la delegación, a excepción de la Reina de ser el caso, deberán contar además con autorización simple de padre o madre de familia. (Bajo responsabilidad).
- b) Las bases establecidas en el presente reglamento estarán disponibles para los interesados, en la oficina que determine la Comisión Organizadora.
- c) La Ficha de inscripción serán entregada en la fecha, hora y oficina que determine la Comisión Organizadora del Corso.

Artículo 61°.- De los Participantes

- a) Podrán participar Sectores Urbanos, Centros Poblados e Instituciones cuya participación haya sido aceptada por la comisión, por intermedio de sus comités de carnaval debidamente acreditados y reconocidos.
- b) Cada organización inscrita deberá designar a un delegado, que será responsable de la coordinación ante la Comisión Organizadora del Corso.
- c) Por ningún motivo se permitirá la participación de carros alegóricos u otros vehículos que NO estén inscritos y autorizados para el desfile del corso.
- d) Cada organización deberá presentar la ayuda memoria del diseño y de los materiales utilizados en la alegoría adjunto a la ficha de inscripción, a fin de entregar esta información al Jurado calificador y a los medios de comunicación para el día de la presentación.
- e) La función que las organizaciones participantes deberán cumplir, será de propiciar un sano esparcimiento hacia los visitantes, turistas y vecinos de nuestra ciudad, tomando como prioridad el público familiar en toda su magnitud.
- f) Los motivos de los carros alegóricos deberán ser diseñados y presentados, con creatividad, originalidad, variedad y colorido propios del carnaval cajamarquino,

presentando como un elemento de distinción el nombre de lo representado motivo de la alegoría y nombre de lugar que o institución que representa.

- g) Cada organización dentro de su delegación podrá incluir una banda de músicos y una comparsa no menor de 20 personas, ni mayor de 250 participantes, todos disfrazados, acorde a la temática del carro. No se permitirá participantes sin disfraz (uso de polos o atuendos que no estén acordes con el evento), mucho menos si se portan mensajes de agrupaciones políticas.
- h) El incumplimiento de la presente disposición descalificará a la delegación sin reclamo alguno, con la finalidad de mantener la calidad del desfile del corso del carnaval.
- i) Cada delegación contará con 03 jaladores designados por la comisión organizadora, a quienes se sumarán una delegación de cuatro personas de la delegación participante, previa acreditación y debidamente identificados mediante un distintivo, cuya labor será el no permitir retrasos y espacios amplios entre delegaciones.

Artículo 62°.- De los Delegados

Es la persona delegada por cada organización inscrita, debidamente acreditada por la Comisión Organizadora del Corso, teniendo las siguientes obligaciones:

- 1. Servir de nexo entre organizadores y participantes.
- 2. Asistir puntual y obligatoriamente a las reuniones que convoque la Comisión del Corso.
- 3. Velar por que su delegación concursante cumpla con los objetivos del presente concurso y por el fiel cumplimiento de las bases establecidas en el presente reglamento.
- 4. Asistir puntual y obligatoriamente al desfile de Corso de Carnaval en compañía de su delegación, cuyo compromiso además es participar y velar por el buen desarrollo del Corso de Carnaval desde el inicio hasta su culminación. El incumplimiento dará origen a restarle puntaje a su delegación en el ítem de puntualidad.



Artículo 63°.- Del desfile y los emplazamientos

- a) **Inicio del Desfile:** El desfile comenzará a las 10:00 a.m. en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del Carnaval. Encabezará el desfile el Sr. Alcalde de Cajamarca, seguido por el barrio que haya elegido a la reina del carnaval, quienes deberán estar obligatoriamente al inicio del recorrido, bajo responsabilidad.
- b) **Concentración:** La ubicación de la concentración será determinada por la Comisión Organizadora del Corso.
- c) **Recorrido:** El recorrido se efectuará por las avenidas, jirones y calles que determine la Comisión Organizadora del Corso. Estas rutas estarán debidamente señalizadas para informar a la población y deberán mantenerse libres de obstáculos, permitiendo el acceso para emergencias y el tránsito de servicios como ambulancias, Cruz Roja, bomberos y patrullaje. Se aplicarán sanciones a los infractores que obstruyan el paso.
- d) **Ubicación de Carros Alegóricos:** Los carros alegóricos se colocarán en estricto orden de llegada a la concentración, respetando la ubicación del carro del barrio cuya reina sea la soberana del carnaval, a continuación se sigue en el orden: Municipality Provincial de Cajamarca, barrios, centros poblados, distritos, provincias y instituciones invitadas.

- e) **Ingreso de Carros Alegóricos:** El ingreso de los carros alegóricos a sus respectivos emplazamientos de concentración se permitirá a partir de un día antes del evento central, desde las 17:00 horas del día anterior hasta las 07:00 horas del día del corso. Esto permitirá el empadronamiento y la organización del recorrido, así como informar al jurado para su calificación. Los carros que lleguen después de la hora establecida recibirán una penalización en el puntaje de puntualidad.
- f) **Ubicación de Comparsas y Acompañantes:** La ubicación de las comparsas y/o acompañantes a pie se realizará el día del corso a partir de las 07:00 horas, para asegurar un desplazamiento ordenado antes del inicio del evento, que comenzará puntualmente a las 10:30 a.m.
- g) **Desplazamiento Durante el Desfile:** Durante el desfile, los carros alegóricos, comparsas y patrullas, etc, deberán desplazarse de manera ordenada, manteniendo una distancia no mayor a 5 metros entre ellos, sin obstruir la visibilidad y presentación de los vehículos que los siguen. La Comisión Organizadora, con el apoyo de la PNP y personal de Serenazgo, Rondas y Jaladores se encargará de la supervisión.
- h) **Responsabilidad de Seguridad:** La responsabilidad de garantizar la seguridad de las personas ubicadas en los carros alegóricos y de los participantes a pie, así como de supervisar su conducta, recaerá exclusivamente en las organizaciones o instituciones participantes.

Artículo 64°.- De los Carros Alegóricos:

- a) Las características de los carros alegóricos serán vehículos de diversas formas o ideas con un concepto festivo (alegoría a la historia, costumbres, flora y fauna de la región). Sobre ellos viajarán la cantidad máxima de personas en cantidades adecuadas, guardando la estética al motivo alegórico presentado y en los términos de la estructura con un máximo de las siguientes dimensiones:

- ✓ Altura: Hasta 4 metros medidos desde el suelo.
- ✓ Ancho: Hasta de 2.5 metros.
- ✓ Largo: máximo 6 mts.

Se instalarán tres arcos de control previo al ingreso de la concentración para que los carros pasen la verificación y prueba de dimensiones de los vehículos.

- b) La alegoría será montada sobre una unidad móvil de acuerdo a las medidas estipuladas en las bases, que reúna las condiciones de seguridad y funcionamiento para el fin.
- c) La Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene la potestad, de verificar que el montaje y la presentación final se ajusten a la propuesta presentada en la ficha técnica simple que está vinculada al motivo de la alegoría del carro; así como la adecuada y correcta presentación de las personas que formen parte del carro alegórico y acompañantes, la comisión encargada con personal de las áreas de transportes de vialidad y defensa civil, supervisaran cada unidad con la finalidad de brindar seguridad y cumplimiento de las bases y reglamento.
- d) Hasta un máximo de 20 personas pueden ser incluidas en la ambientación del motivo alegórico sobre el carro (debidamente disfrazados y acreditados).
- e) No se admitirán a personas en estado de ebriedad, así como el uso de atuendos desgastados y/o actitudes indecorosas. El incumplimiento generará la descalificación de la delegación participante.
- f) La seguridad de los integrantes de la delegación y del carro alegórico será de exclusiva responsabilidad de dicha delegación. La Comisión Organizadora, no se



responsabiliza de ninguna contingencia y/o accidente relacionado a dicho comportamiento.

- g) El carro alegórico, deberá resaltar aspectos de identidad Cajamarquina, sin ningún espacio publicitario que supere el tamaño y vistosidad al motivo central. Si hubiese propaganda dentro del carro alegórico, esta deberá realizarse en la parte baja del carro, en las caras laterales y deberá estar enmarcada en un rectángulo proporcional de 1 X 0.70 mts. La omisión de este estándar en la presentación de la propaganda, afectará en el puntaje de calificación.
- h) Por ningún motivo se permitirá la participación de carros alegóricos u otros vehículos que NO inscritos y /o autorizados para el desfile del curso del carnaval.
- i) Queda prohibido el uso de plástico para el revestimiento del carro alegórico por ser material altamente inflamable.
- j) De darse la participación de caballos de paso esta se realizará su presentación al finalizar el curso, a fin de evitar retrasos de los comparsas ocasionados por estos. (Cierre de desfile).

Artículo 65°.- De las comparsas, Patrullas y Clones

- a) **Inicio del Desfile:** El desfile comenzará a las 10:00 a.m. en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del Carnaval. Encabezará el desfile el Sr. Alcalde de Cajamarca, seguido por el barrio que haya elegido a la reina del carnaval, quienes deberán estar obligatoriamente al inicio del recorrido, bajo responsabilidad.
- b) Se entenderá para este caso como comparsas, patrullas y clones al grupo de baile que organizadamente acompañan al carro alegórico.
- c) Las organizaciones, podrán ir acompañadas por una banda de músicos debidamente presentada y uniformada, (no uso de polos) lo cual será tomado en cuenta por el jurado calificador.
- d) Los integrantes de la banda de músicos, preferentemente deberán llevar instrumentos tradicionales, conocidos y usados en nuestra fiesta carnestolenda.
- e) Los participantes de las delegaciones, deberán desfilan en estado ecuanime con el fin de evitar incidentes y/o accidentes en el recorrido.
- f) La evaluación para los acompañantes del carro alegórico, que influya en la calificación del jurado con respecto al carro alegórico, está conformada por los siguientes ítems:
 - ✓ Orden.
 - ✓ Originalidad.
 - ✓ Coreografía.
 - ✓ Vestuario.
 - ✓ Presentación.
- g) Quedando en libertad las organizaciones sobre la materialidad y elementos de soporte y/o adornos de sus alegorías (uso de materiales que garanticen la seguridad y calidad en la presentación).

Artículo 66°.- De las Categorías

- a) Categoría "A": Sectores (Zona Urbana)
- b) Categoría "B": Centros Poblados (Zona Rural)
- c) Categoría "C": Otras instituciones

Artículo 67°.- De los Premios

- a) Con la finalidad de dar mayor relevancia a la fiesta del Carnaval Cajamarquino, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, otorgará premios a los ganadores del concurso del curso Carnaval, teniendo en cuenta las categorías establecidas en el Art. 66 del presente reglamento. Dichos premios serán definidos por la Comisión Organizadora.

CAT. "A" ZONA URBANA	CAT. "A" ZONA RURAL (Centros Poblados)	Otras Instituciones
- Primer puesto	- Primer puesto	- Primer puesto
- Segundo puesto	- Segundo puesto	- Segundo puesto
- Tercer Puesto	- Tercer Puesto	- Tercer Puesto

- b) El Jurado Calificador Definirá el Ganador de Ganadores entre categorías; cuyo Premio Adicional Sera definido por la Comisión Organizadora del curso.
- c) Los premios se entregan en ceremonia pública, en la fecha que oportunamente informará la comisión organización del curso del Carnaval. Máximo dentro de los 15 días posteriores a la realización del curso.

Artículo 68°.- Del jurado

- a) El jurado calificador del curso del Carnaval, estará integrado por personajes representativos de Cajamarca y/o representantes de instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo de la comuna y de alto conocimiento en temas del carnaval cajamarquino.
- b) El jurado estará conformado por el número que determine la comisión organizadora.
- c) El jurado calificador podrá declarar desierto algún puesto o categoría, así como también otorgar las menciones honrosas que estime conveniente.
- d) El fallo del jurado calificador será definitivo e inapelable
- e) Los resultados de la competencia, se harán de conocimiento público el mismo día, inmediatamente después de la deliberación del jurado.

Artículo 69°.- Del Proceso de Calificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Puntualidad en el lugar de concentración y participación del delegado en la organización y desplazamiento	15 puntos
2. Originalidad y creatividad del motivo	20 puntos
3. Construcción, presentación y acabado del carro alegórico	20 puntos
4. Acompañamiento musical	15 puntos
5. Compostura y sobriedad	10 puntos
6. Distribución apropiada de publicidad	10 puntos
7. Desplazamiento ordenado de grupos que acompañan	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Los Criterios de Evaluación, podrán variar, si así la Comisión Organizadora lo considera necesario.

Artículo 70°.- De las sanciones

El incumplimiento de alguno los lineamientos establecidos en el presente reglamento, originará la descalificación de la delegación participante, sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad Provincial de Cajamarca y de la Comisión del Corso del Carnaval.

CAPITULO IV DE LAS PATRULLAS Y COMPARSAS

Artículo 71°.- De las Patrullas y Comparsas

El concurso tradicional de patrullas y comparsas constituye una de las actividades más destacadas del Carnaval de Cajamarca. Los participantes exhibirán su creatividad, originalidad y entusiasmo, características distintivas del Carnaval Cajamarquino, presentando sus mejores trajes y disfraces en el concurso. A través de su participación, contribuirán a preservar la belleza, majestuosidad y orden del evento.

Artículo 72°.- De las Organización

La conducción del concurso estará a cargo de la Comisión de Patrullas y Comparsas y se llevará a cabo en la fecha programada en el Programa Oficial del Carnaval.

Artículo 73°.- Disposiciones generales

- a) Los Sectores Urbanos y Centros Poblados participantes deberán, cumplir con los lineamientos establecidos en el presente reglamento.
- b) Los sectores urbanos y centros poblados participantes deberán adherirse al orden establecido mediante sorteo, realizado en presencia de los participantes y de la Comisión Organizadora.
- c) Todos los participantes deberán realizar el desfile de manera adecuada y ordenada, absteniéndose de mostrar signos de haber consumido bebidas alcohólicas.
- d) Las comparsas cuyos integrantes presenten signos de embriaguez, exhiban comportamientos inapropiados, desordenados o generen una mala imagen serán descalificadas automáticamente.
- e) Las comparsas participantes deberán ejecutar coreografías de una duración máxima de 1:30 minutos (un minuto y medio) en movimiento continuo, evitando la presencia de espacios vacíos durante el recorrido del concurso. La coreografía deberá realizarse en la pista atlética frente a la tribuna principal, donde estará situado el jurado calificador. La ubicación de la tribuna será determinada por la Comisión Organizadora.
- f) Las comparsas mostrarán respeto y mensajes alusivos a cuidar de nuestras costumbres tradicionales.
- g) Toda comparsa y/o grupo participante deberá contar con acompañamiento musical.

- h) Cada barrio, caserío o centro poblado deberá portar un cartel con el número asignado en el sorteo correspondiente.
- i) Las comparsas y patrullas deberán llevar una banderola, estandarte o pancarta de identificación de tamaño visible, en la cual se debe leer claramente el nombre del barrio al que pertenecen, el nombre de la agrupación y la categoría, para facilitar la identificación y calificación por parte del jurado.
- j) Los disfraces inspirados en festividades carnestolendas de otras regiones del mundo deberán incorporar en sus arreglos decorativos adaptaciones o elementos distintivos de la cultura local.
- k) Se prohíbe cualquier recomendación, ya sea directa o indirecta, en favor de los sectores y centros poblados participantes. En caso de comprobarse tales acciones mediante pruebas documentales o testimoniales, los participantes involucrados serán descalificados automáticamente. El jurado, al recibir información sobre dichas recomendaciones, procederá a la descalificación automática de los participantes involucrados y a la comunicación formal de la infracción.

Artículo 74°.- De las Definiciones y composición

a) LA PATRULLA

- Se refiere al grupo de participantes disfrazados, compuesto por el Virrey, los Clones y la Cuadrilla. Su función es proteger los límites y el orgullo del barrio al que representan.
- Es un personaje emblemático del carnaval cajamarquino, caracterizado por su disfraz tradicional que incluye un mameluco, alas y un cucurucho en la cabeza. El Clon está equipado con una binza (instrumento musical tradicional) y su disfraz está adornado con sonajas y cascabeles.
- La patrulla debe estar compuesta por un mínimo de 20 personas.
- Los trajes deberán ser livianos para facilitar el libre desplazamiento y el control efectivo de la cuadrilla.
- Los clones se organizan de la siguiente manera:
 - 1er. Clon o Clon mayor
 - 2° Clon
 - 3er Clones en cuadrilla.
- El Clon Mayor lleva un silbato para comunicarse con el Virrey y realiza un baile provocador en cada cruce de calles.
- Los Clones deberán mantener el tradicional disfraz, el cual puede variar en color y tipo.
- El Virrey, también conocido como el "manda más," es un personaje que lleva un disfraz elegante y vistoso, que denota jerarquía. Este incluye una espada, escudo o estandarte, corona o casco y un silbato. El Virrey dirige los movimientos, evoluciones y formaciones de las cuadrillas y establece la dirección para los Clones. Su presencia es obligatoria durante la salida de la patrulla.
- La cuadrilla está compuesta por participantes disfrazados de diversas formas. Los disfraces con armazón de alambro son permitidos, siempre que no interfieran con el libre movimiento y la participación en la coreografía. Los disfraces individuales forman parte de la cuadrilla, pero deben estar claramente identificados mediante una pancarta o banderola con la palabra "INDIVIDUAL" y el nombre del motivo del disfraz.



- La cuadrilla debe incluir personajes tradicionales como El Viejo, La Gitana, El Brujo, El Campesino, entre otros. Adicionalmente, los miembros pueden incorporar personajes de acuerdo con la creatividad e imaginación de la cuadrilla, tales como figuras de historietas, satíricos, políticos, u otros reflejos de la popularidad y el sentir del público.
- La cuadrilla debe ejecutar coreografías y movimientos en conjunto, manteniendo el ritmo y el compás bajo la dirección y las señales del Virrey.
- Los motivos presentados no deben ser obscenos ni realizar actos que vulneren la integridad de los participantes o del público.
- La patrulla debe contar con acompañamiento musical durante todo su recorrido.
- La Gitana y el Lobo son personajes enigmáticos que deben acompañar a la patrulla. Su presencia es obligatoria para preservar y destacar el carnaval tradicional cajamarquino.

b). COMPARSA

- La comparsa está formada por un grupo de participantes que usan disfraces similares en diseño y estilo, pudiendo ser de género masculino, femenino o mixto. Los disfraces deben ser fabricados y representados con criterio libre.
- Las comparsas deben ubicarse detrás de las patrullas, clones y cuadrillas, destacando la elegancia y vistosidad de cada sector urbano.
- Cada comparsa debe estar compuesta por un mínimo de 16 personas.

Artículo 75°.- De las categorías



Las Patrullas se dividen en:

- Patrulla Grande o Mayor. Compuesta por un mínimo de 20 personas, sin límite de edad.
- Patrulla Mediana o Juvenil. Compuesta por un mínimo de 20 personas, todas con una edad máxima de 25 años.
- Patrulla Menor o Infantil. Compuesta por un mínimo de 16 personas, todas menores de 14 años.



b) Las Comparsas se definen de la siguiente manera:

- **Masculina.-** Se subdivide en: (Mayor Masculina, Juvenil Masculina e Infantil Masculina).
- **Femenina.-** Se subdivide en: (Mayor Femenina, Juvenil Femenina e Infantil Femenina).
- **Mixta.-** Se subdivide en: (Mayor Mixta, Juvenil Mixta e Infantil Mixta).

Artículo 76°.- De las Inscripciones

- a) Los Comités de los Sectores Urbanos y Centros Poblados deberán inscribirse en el concurso de patrullas y comparsas en el lugar, fecha y horario determinados por la Comisión Organizadora. De no cumplir con este proceso de inscripción, conforme a lo establecido en el presente reglamento, resultará en la imposibilidad de participación.
- b) Deberán presentar por duplicado su relación de participantes, indicando motivo a exhibir; consignando dirección y teléfono del Representante de la Comparsa y del Presidente del comité de Carnaval del Sector Urbano o Centro Poblado.

Artículo 77°.- Del sorteo sobre el orden de participación

- a) La Comisión Organizadora informará con antelación el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo el sorteo.
- b) El presidente del Comité del Carnaval del Sector Urbano o Centro Poblado, debidamente acreditado mediante una Resolución de Reconocimiento Municipal, participará en el sorteo. En caso de delegación, el representante designado deberá estar acreditado mediante una carta notarial. En ausencia del presidente o en caso de falta de legitimidad del representante, la Comisión Organizadora asumirá la representación en el sorteo.
- c) El sorteo para determinar el orden de participación de los Sectores Urbanos y Centros Poblados será realizado por la Comisión Organizadora en presencia de un Notario Público.

Artículo 78°.- Del Desfile

- a) **Inicio del Desfile:** El desfile comenzará a las 10:00 a.m. en punto, en la fecha establecida en el Programa Oficial del Carnaval. El Notario Público estará presente para certificar el inicio y el normal desarrollo del evento.
- b) **Concentración:** La ubicación de la concentración será determinada por la Comisión Organizadora. Los participantes deberán ubicarse de acuerdo con el orden obtenido en el sorteo hasta una hora antes del inicio del desfile. Las delegaciones que no se encuentren en el lugar a la hora indicada recibirán un puntaje de cero (00) en el ítem de puntualidad y serán colocadas al final según su hora de llegada. Aquellas que no respeten el orden establecido en el sorteo serán descalificadas sin posibilidad de reclamo.
- c) El recorrido se efectuará por las avenidas, jirones y calles que determine la Comisión Organizadora. Estas rutas estarán debidamente señalizadas para informar a la población y deberán mantenerse libres de obstáculos, permitiendo el acceso para emergencias y el tránsito de servicios como ambulancias, Cruz Roja, bomberos y patrullaje. Se aplicarán sanciones a los infractores que obstruyan el paso.
- d) Las delegaciones que mantengan una separación de más de 10 metros entre sí recibirán una reducción de cinco (5) puntos en la calificación general.

Artículo 79°.- Del Jurado Calificador

- a) El Jurado estará integrado por personas conocedoras de nuestra cultura y del Carnaval Cajamarquino, quienes serán representantes de las Instituciones Públicas y/o Privadas.
- b) El Jurado será elegido por la Comisión Organizadora, con el Visto Bueno del presidente del Carnaval.
- c) El Jurado tiene autonomía en la calificación y el fallo es inapelable, cuyo resultado final será refrendado por Notario Público.
- d) El jurado estará ubicado en diversos puntos del recorrido, permitiendo de esta manera la calificación a los participantes de inicio a fin del recorrido.
- e) Una vez terminado el concurso, el Jurado Calificador se reunirá en el lugar determinado por la Comisión Organizadora para la deliberación y emitir los resultados pertinentes en la Página Web del Carnaval.

Artículo 80°.- Del Criterio de Evaluación

- a) Para la evaluación y calificación de las patrullas y comparsas, el jurado calificador, tendrá en cuenta los criterios siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
Puntualidad	10
Calidad de disfraces	20
Coreografía	10
Acompañamiento Musical	10
Orden y Uniformidad	15
Ecuanimidad (participantes sobrios)	20
Originalidad, creatividad del disfraz	15
TOTAL	100 PUNTOS

- b) Se calificará además lo siguiente:

- Mejor Clon
- Mejor Virrey
- Mejor disfraz Individual
- Mejor Patrulla por categorías,
- Mejor Comparsas por categorías,
- Mejor traje elaborado en material reciclado

Para la calificación del mejor Clon y Virrey se tomará en cuenta la calidad del disfraz y vistosidad, originalidad en el diseño y el baile en el cruce de las calles.

- c) Será motivo de DESCALIFICACIÓN, usar disfraces antiguos, reformados o mal presentados, llevar propaganda comercial, copias de disfraces presentados en carnavales anteriores de patrullas, comparsas o participantes individuales, que participen en un barrio que no les corresponde, que se integran a cualquier barrio en el recorrido, así como que los participantes que se encuentren en estado etílico.

- d) Los Criterios de Evaluación, podrán variar, si así la Comisión Organizadora lo considera necesario.

Artículo 81°.- Del Mejor Traje en material reciclado

- a) El traje deberá estar elaborado netamente con material reciclado (segregado y reaprovechable). Para la calificación en esta categoría se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos	PUNTAJE
Originalidad	20
Creatividad	20
Durabilidad (Valor agregado)	20
Desplazamiento	20
Mensaje	20
TOTAL	100 PUNTOS

- b) Al momento de la inscripción se presentará la descripción del material usado y el motivo del traje.
- c) Cada participante el día del concurso portará una banderola con el nombre del motivo, a fin de que permita al Jurado Calificador identificarlo rápidamente.
- d) El premio para esta categoría, será determinado por la comisión organizadora en su respectivo plan de trabajo.
- e) El Jurado Calificador, para esta categoría, estará conformado por personas con conocimientos en temas ambientales, específicamente en residuos sólidos. El fallo del jurado es inapelable, cuyo resultado estará refrendado por un Notario Público.

Artículo 82°.- De los Premios

- a) Los premios serán definidos por la comisión Organizadora, teniendo en cuenta las categorías establecidas en el Art. 75° del presente reglamento.
- b) El cumplimiento de los premios será responsabilidad de la Comisión Organizadora, informando a los ganadores oportunamente.

Artículo 83°.- De los Auspiciadores

Los logos, slogan y nombres comerciales de los auspiciadores solo se permitirán en las banderolas de los Comités y Grupos participantes con la siguiente medida (40 cm de ancho x 20 cm de alto como máxi1110); quedando terminantemente prohibido los logotipos en el motivo del disfraz y solo se portará en el día del CORSO.



CAPITULO V DE LAS COPLAS

Artículo 84°.- De los Objetivos

- a) Poner en valor a la copla y contrapunto del carnaval cajamarquino, manteniendo de esta manera la tradición cultural como la esencia de la fiesta más alegre del Perú.
- b) Fomentar la creatividad artística peculiar cajamarquina en la composición de coplas
- c) Generar reapropiación del patrimonio inmaterial de las coplas del carnaval en las nuevas generaciones.



Artículo 85°.- De la organización del concurso

El concurso de Coplas y Contrapunto del Carnaval de Cajamarca, es organizado por la Comisión, designada por el Presidente del Carnaval (Alcalde Provincial de Cajamarca)

Artículo 86°.- De la Fecha

Se ejecutará en la fecha establecida en el Programa Oficial del carnaval de Cajamarca.

Artículo 87°.- De las Fases del Concurso

- a) **Fase semifinal.** Se realizará en forma pública en la fecha, hora y lugar establecido en el Programa Oficial del carnaval de Cajamarca.
- b) **Fase final.** Se realizará en forma pública en la fecha, hora y lugar establecido en el Programa Oficial del carnaval de Cajamarca.

Artículo 88°.- De las Inscripciones

Las inscripciones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos por la Comisión Organizadora.

Artículo 89°.- De los Participantes

- a) Los concursantes deben tener afición a la música y a la composición.
- b) Podrán participar en este concurso todos los grupos o conjuntos musicales que representen a un distrito o provincia, y en el caso de Cajamarca, a su barrio, centro poblado o caserío.
- c) Queda excluida de participación en este concurso cualquier persona que forme parte de la organización del Carnaval de Cajamarca o del jurado calificador.
- d) Los concursantes interpretarán únicamente un tema inédito, el cual debe constar de cuatro estrofas y una fuga. En el caso de los contrapuntos, el tema debe incluir seis estrofas y una o más fugas, con una duración mínima de cinco minutos y máxima de ocho minutos.
- e) El vocalista de la agrupación deberá acreditar, mediante su Documento Nacional de Identidad (DNI), que pertenece a la zona que representa, ya sea rural o urbana.
- f) En caso de detectarse plagio de melodías que correspondan al folklore de otras regiones del Perú o de otros países durante la interpretación, los concursantes serán descalificados automáticamente.
- g) Cada participante podrá formar parte de una única agrupación musical. Está estrictamente prohibido el uso de máscaras, antifaces u otras prendas que oculten el rostro.
- h) No se permitirá la presentación de intérpretes de manera individual.
- i) Los conjuntos musicales deberán estar conformados por un número de entre seis y diez integrantes y deberán presentarse al concurso sin haber consumido bebidas alcohólicas, alucinógenos u otras sustancias tóxicas.
- j) Los participantes deberán presentarse una hora antes de la hora indicada. La ausencia del participante en el momento del anuncio, será descalificado sin posibilidad de reclamo.
- k) El orden de presentación de los concursantes se determinará mediante un sorteo, realizado en presencia de un representante de cada grupo.



Artículo 90°.- De las Coplas y Contrapunto

- a) Para la interpretación de las coplas y contrapunto, el autor o autores tendrán en cuenta que el tema deberá ser inédito (no haber sido presentada ni en concurso ni en evento público).
- b) Pueden interpretarse coplas que resalten la figura de los personajes ilustres de Cajamarca, copla dirigida a la conservación del medio ambiente, dirigida a vender la imagen turística de Cajamarca; lo cual permitirá cristalizar el propósito de tener un carnaval con aceptación a nivel regional, nacional e internacional y dejar de circunscribirse al ámbito local, las demás coplas quedan a criterio de los participantes.
- c) Los instrumentos que los participantes utilizarán serán de preferencia: guitarra, antara, rondín, acordeón, charango, güiro, quena, mandolina, saxo, violín, tumba, caja y clarín. De utilizar instrumentos electrónicos no se tomará en cuenta en la calificación del marco musical.

- d) La letra de las coplas y contrapunto no debe contener palabras ofensivas, asimismo, no debe cantarse coplas tomando el nombre propio de alguna persona particular o jurídica.
- e) El tiempo de participación será de 8 minutos como mínimo y 10 minutos como máximo pasado este tiempo se descontará 4 puntos por cada minuto adicional (del puntaje total obtenido por dicha agrupación). Las agrupaciones que no lleguen en tiempo respectivo, quedarán descalificadas automáticamente.
- f) La comisión organizadora del carnaval realizará una revisión previa del contenido de las coplas y en caso de detectar el incumplimiento de las presentes bases, está facultado para prohibir la participación del grupo y descalificarlo automáticamente.

Artículo 91°.- De las Categorías

Las categorías de la zona rural y urbana, estarán definidas de la siguiente manera:

- a) Conjunto Infantil
- b) Conjunto de Adultos
- c) Contrapunto de Adultos

Artículo 92°.- De los requisitos

Para participar en el concurso de coplas y contrapunto se requiere lo siguiente:

- Ficha de inscripción, según formato establecido por la Comisión organizadora
- Lista de Integrantes, según formato establecido por la Comisión organizadora
- Letra de la Canción

Dicha información deberá ser entregada a la Comisión Organizadora (5 juegos en un sobre manila).



Artículo 93°.- Del Jurado Calificador

- a) Serán personas expertas, profesionales y conocedoras del folklore local en lo que respecta al carnaval tradicional de Cajamarca. La Comisión Organizadora será responsable de designar tanto al jurado como a su número de integrantes.
- b) El fallo del jurado será irrevocable e inapelable.
- c) El jurado calificador tiene la potestad de solucionar cualquier caso no contemplado en el presente reglamento.
- d) El jurado calificador tiene la facultad de resolver cualquier situación no prevista en el presente reglamento.



Artículo 94°.- De los Criterios de Evaluación

Para la evaluación y calificación del concurso de coplas y contrapunto, la comisión organizadora elaborará una ficha de calificación, teniendo en cuenta las categorías establecidas en el Art. 91° del presente reglamento, la misma que contendrá los criterios y puntaje de evaluación.

Artículo 95°.- De los premios

- a) Los premios serán definidos por la comisión Organizadora, teniendo en cuenta las categorías establecidas en el Art. 91° del presente reglamento.
- b) El cumplimiento de los premios será responsabilidad de la Comisión Organizadora, informando a los ganadores oportunamente.

- c) Los cantantes de los grupos ganadores (infantil - adulto) participarán de la canción oficial del carnaval.

CAPITULO VI DEL BANDO

Artículo 96°.- Del Bando

El Bando del Carnaval, es un evento crucial que marca el inicio del carnaval llena de alegría y color. Es un pregón que recorre las principales calles de la ciudad, donde los pobladores se unen para dar inicio a la fiesta con gran entusiasmo. Esta tradición forma parte esencial del Carnaval de Cajamarca, una de las festividades más emblemáticas y festivas de Perú.

El Bando se realizará, en la fecha establecida en el Programa Oficial del carnaval, de acuerdo a las actividades programadas en el plan de trabajado de la Comisión Organizadora.

CAPITULO VII DE LA ENTRADA DEL ÑO CARNAVALON

Artículo 97°.- Del Ño Carnavalón



El Ño Carnavalón, conocido también como Rey Momo, es el tradicional muñeco, con el cual se da inicio a los carnavales cajamarquinos, con su tradicional ingreso a la ciudad de Cajamarca, acompañado de un espectacular pasacalle repleto de danzas, música y turistas dispuestos a disfrutar de esta fiesta carnestolenda.

La entrada del Ño Carnavalón se realizará, en la fecha establecida en el Programa Oficial del carnaval, de acuerdo a las actividades programadas en el plan de trabajado de la Comisión Organizadora.

CAPITULO VIII DEL VELORIO Y ENTIERRO DEL ÑO CARNAVALON

Artículo 98°.- Del Velorio y el Entierro



El desarrollo del Velorio de Ño Carnavalón, se realizará en coordinación interinstitucional con la participación de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Cajamarca
- Policía Nacional del Perú
- BIM Zepita N° 7
- Sectores Urbanos, Centros Poblados y Caseríos de Cajamarca
- Otras instituciones que la Comisión Organizadora crea conveniente

Artículo 99°.- De la fecha y recorrido

Se realizará en la fecha establecida en el Programa Oficial del carnaval, de acuerdo a las actividades programadas en el plan de trabajado de la Comisión Organizadora.

Artículo 100°.- Del concurso de Viudas

Es un evento emblemático que marca el final de las festividades del carnaval, el mismo que consiste en que los barrios presentan a sus representantes, hombres disfrazados de mujeres,

un máximo de ocho a diez "viudas", quienes harán su mejor presentación frente a los miles de espectadores.

Cada viuda dispone de un tiempo (establecido por la Comisión Organizadora) para ofrecer un "espectáculo" ante el ataúd, donde lloran y cuentan la historia de su relación con el Rey Momo, rememorando momentos de la fiesta vivida. Premiando a las tres (3) viudas que ganen el concurso, quienes serán las acompañantes del Ño Carnavalón en su entierro.

Artículo 101°.- De los requisitos

- a) La inscripción se realizará en la fecha y lugar que defina la Comisión Organizadora
- b) Ficha de Inscripción, que contenga datos personales completos, dirección domiciliaria, teléfonos y nombre de Barrio y/o institución al que representa.
- c) Participarán todos los Barrios, Caseríos y Centros Poblados, que así lo crean conveniente e inclusive podrá participar el público en general, por considerarse un concurso abierto para la población.
- d) Toda VIUDA participante estará adecuadamente vestida en concordancia al motivo que representa dicho evento carnestolendo.
- e) Las VIUDAS participantes se presentarán en el estrado oficial en el día, hora y lugar que defina la comisión organizadora, con una tolerancia de 10 minutos, para luego dar inicio al evento con las viudas participantes que se encuentren presentes.
- f) Las VIUDAS participantes se presentarán individualmente o acompañadas, de acuerdo al motivo de su presentación.



Artículo 102°.- De la Calificación

- a) Se Evaluará los criterios descritos a continuación:
 - Puntualidad
 - Caracterización
 - Actuación
 - Buena Presentación
 - Clara Expresión al momento de participar
 - Ecuanimidad
 - Buen humor picaresco (característico del personaje).
- b) La calificación de cada VIUDA participante se hará de acuerdo con el Gusto y Preferencia del público asistente al evento, el cual elegirá a la VIUDA GANADORA, mediante la INTENSIDAD Y DURACIÓN DE LOS APLAUSOS.
- c) La IMPUNTUALIDAD, DESORDEN Y GROSERÍAS que atente contra la moral y buenas costumbres de todo ciudadano, se tomará en cuenta para su calificación en el evento.
- d) El premio correspondiente a las tres (3) viudas ganadoras será, definido por la Comisión Organizadora, en el orden siguiente: 1° Puesto, 2° puesto y 3° puesto.
- e) Los premios serán entregados el día de la premiación general de todas las actividades del carnaval.
- f) La VIUDA GANADORA, obligatoriamente participará en el ENTIERRO del ÑO CARNAVALÓN.



Artículo 103°.- De las prohibiciones de las concursantes

Las viudas participantes en el evento no deberán ingerir excesivas bebidas alcohólicas antes de su presentación. De ser el caso serán descalificadas del concurso.

CAPITULO IX DE LOS ESPACIOS PARA LA COSTRUCCIÓN PALCOS

Artículo 104°.- De los espacios para la construcción de palcos

La Municipalidad Provincial de Cajamarca establecerá un acuerdo de cooperación con una entidad del sector privado para la comercialización de espacios destinados a la construcción de palcos para el recorrido del curso, mediante una plataforma digital especializada. Dicho convenio estipulará las condiciones y términos para la venta de estos espacios, garantizando que ambas partes (la Municipalidad y la empresa privada) obtengan beneficios mutuos. La plataforma digital facilitará el proceso de adquisición y gestión de los espacios, asegurando transparencia y eficiencia en las transacciones.

Los comités de Centros poblados y Sectores Urbanos sea harán acreedores a su espacio pertinente en el recorrido del Corso de carnaval del cual podrán disponer libremente de acuerdo a sus necesidades.

Los responsables de la Organización del Carnaval, en su calidad de entidad organizadora, tienen la autoridad legal para revisar, alterar o actualizar este procedimiento, según sea necesario para garantizar la seguridad, legalidad y adecuada ejecución del evento.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERO. – Los actos y situaciones no reguladas en el presente Reglamento, serán resueltos por los responsables de la organización del Carnaval de Cajamarca.



SEGUNDO.-Que el responsable de cada comisión deberá elaborar y presentar su Plan Específico de Contingencia, para cada actividad programada, a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres dentro del plazo establecido, cumpliendo con los Requerimientos exigidos por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para su debida aprobación. Para la autorización respectiva y las garantías, deberá cada responsable de comisión presentar la documentación ante la Subgerencia de Comercialización y Licencias y la Prefectura respectivamente.

TERCERO.- Los responsables de la Comisiones en cuyas actividades se instalará escenarios, palcos y otros; deberán detallar las especificaciones técnicas para dicha instalación y/o construcción.

CUARTO.-Asimismo, indicar que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres deberá elaborar el Plan de Contingencia General del Carnaval 2025, el mismo que deberá estar aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.